

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EN CONSEJO DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 48. Elección de los representantes del Claustro en Consejo de Gobierno

1. Los representantes del Claustro en Consejo de Gobierno se distribuirán de la siguiente manera:
Grupo A: 10 representantes
Grupo B: 3 representantes
Grupo C: 5 representantes
Grupo D: 2 representantes
2. La elección se realizará entre los correspondientes grupos. Serán electores y elegibles todos los claustales pertenecientes al grupo correspondiente.
3. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará de **acuerdo con lo establecido por la Junta Electoral Central**. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un titular y un suplente para el puesto.
4. La **votación se celebrará durante una sesión del Claustro Universitario**.
5. **La Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral**. Los votos se emitirán en las papeletas confeccionadas para ello y cada elector podrá votar a un número de candidatos igual a los 3/4 de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior. El Presidente de la Mesa irá llamando a todos los electores, ordenados por grupos, que depositarán su voto en la urna. Una vez acabada la votación de los presentes, se incorporarán los votos emitidos por correo. Finalizado el escrutinio, la Mesa atenderá cuantas reclamaciones se consideren pertinentes y resolverá sobre las mismas, procediéndose a la proclamación provisional de elegidos. En caso de empate se procederá a una nueva votación entre los candidatos afectados. Si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.
6. Contra la proclamación provisional, **se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Murcia en el plazo de 24 horas**. Resueltas las posibles reclamaciones, **la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno**.